Fecha:	31	de	ENERO	del	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratante y el Contratista o Cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
NUMERO CONTRATO Y/O CONVENIO:	273 de 03 de DICIEMBRE de 2024		
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	" COMPRA DE SILLAS ERGONÓMICAS, ESCRITORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUÉ		
INTERVENTOR(ES):			
SUPERVISOR (ES):	**ANNY PAOLA GARZON**		
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE	**LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA**		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	$26.113.360	**DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:**	VEINTICINCO DIAS (25)CALENDARIO

CONSIDERANDO:

Que, entre el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE Y MUEBLES PARA OFICINA ,** se celebró el Contrato # 273 DEL 03 DE Diciembre 2024 cuyo objeto es COMPRA DE SILLAS ERGONÓMICAS, ESCRITORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUÉ.

2. Que el Registro Presupuestal fue expedido el 04 Diciembre de 2024, el contrato fue suscrito por las partes el día 03 de Diciembre de 2024, se pagaron los correspondientes derechos, se constituyeron y aprobaron las pólizas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o convenio.

3. Que el Acta de Inicio se suscribió el 04 de Diciembre de 2024;

4. Que de acuerdo con la cláusula SEGUNDA del contrato y/o convenio, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el 04 de Diciembre de 2024, quedando como fecha de terminación el 28 de Diciembre de 2024.

5. Que el contrato # 273 del 03 de diciembre 2024, fue objeto de modificación el día 06 de diciembre 2024 debido a: Que en el entendido de que por error al momento de transcribir la imputación presupuestal el valor total del contrato afectar este no se escribió de forma correcta, y en el entendido del que el valor del contrato es inferior al valor del CDP y que en la relación de la imputación presupuestal el rubro del valor a

Powered by CamScanner

afectar no fue modificado, es necesario hacer la aclaración de cual será la afectación real de los rubros en relación con el CDP.

Que conforme a lo anterior se modifica la CLAUSULA SEPTIMA (7) del contrato.

6. Que las actividades objeto del contrato y/o convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Ibagué (INFIBAGUE), Según consta en el acta de recibo único pago y/o supervisión suscrita el 27 de Diciembre de 2024.

7. Que el Contratista y/o Cooperante aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	N/A
Valor Total del Contrato único pago	$26.113.360
Valor pagado	$23.616.133

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Acta único pago	OP 2024-1538	30/12/2024	$26.113.360
pago # 1	OP 2024- 1538	30/12/2024	$23.616.133

ACUERDAN:

Dar por liquidado el **Contrato** Nº 273 de fecha de 03 Diciembre de 2024, cuyo objeto fue " COMPRA DE SILLAS ERGONÓMICAS, ESCRITORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUÉ

- No obstante haberse recibido a satisfacción el servicio objeto del Contrato, **"COMPRA** DE SILLAS ERGONÓMICAS, ESCRITORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUÉ, El Contratista y/o Cooperante no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el Contratista y/o Cooperante.

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto.

- Se deja constancia que la garantía o póliza # # 25-44-101196473 aseguradora seguros del estado de fecha 03 -12 - 2024 y anexo # 0 cuenta con vigencia tal como se evidencia a continuación:

Powered by CamScanner

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
-CUMPLIMIENTO	$2.611.336.00	03 – 12 – 2024	28 -06-2025
CALIDAD DE SERVICIO	$2.611.336.00	03- 12 -2024	28- 06 -2025
	$ 5.222.672.00		

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

GERENTE
EDILBERTO PAVA CEBALLOS

SUPERVISOR
ANNY PAOLA GARZON
INFIBAGUE

EL CONTRATISTA
MUEBLES PARA OFICINA
LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA

Vo.Bo. Secretaria General
Revisó Mª Alejandra Gio Contratista Soc. General.

Powered by CamScanner